

de las capillas laterales tienen artesonados de forma de ochavo alargado, con una composición de lazo que forma estrellas de ocho puntas, alternando con octógonos de donde se cuelgan flores de estalactitas. Son también muy interesantes los zócalos de cerámica que adornan toda la cabecera; el retablo mayor renacentista con pinturas y tallas de la segunda mitad del XVI y el retablo barroco de la capilla norte.

Para preservar estos valores de reformas o innovaciones que pudieran perjudicarlos se hace necesario colocarlos bajo la protección estatal mediante la oportuna declaración.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día siete de noviembre de mil novecientos setenta y cinco,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declara monumento histórico-artístico de carácter nacional la iglesia parroquial de Erustes (Toledo).

Artículo segundo.—La tutela de este monumento, que queda bajo la protección del Estado, será ejercida a través de la Dirección General del Patrimonio Artístico y Cultural por el Ministerio de Educación y Ciencia, el cual queda facultado para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el mejor desarrollo y ejecución del presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a siete de noviembre de mil novecientos setenta y cinco.

JUAN CARLOS DE BORBON
PRINCIPE DE ESPAÑA.

El Ministro de Educación y Ciencia,
CRUZ MARTINEZ ESTERUELAS

24848 *DECRETO 3167/1975, de 7 de noviembre, por el que el Museo de Arte Contemporáneo de Sevilla queda permanentemente incorporado al Museo de Bellas Artes, de Sevilla como Sección del mismo.*

Por Decreto dos mil cuatrocientos dieciocho/mil novecientos setenta, de veinticuatro de julio («Boletín Oficial del Estado» de 25 de agosto), se creó el Museo de Arte Contemporáneo de Sevilla, con el fin de reunir en él tanto las colecciones de obras artísticas del siglo XX que existían en el Museo de Bellas Artes sevillano como las de igual cronología que posteriormente fueron donadas o adquiridas a tal efecto. Necesidades posteriores del servicio, así como razones artísticas y pedagógicas, aconsejan su incorporación al Museo de Bellas Artes de Sevilla.

En su virtud y a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día siete de noviembre de mil novecientos setenta y cinco,

DISPONGO:

Artículo primero.—Que el Museo de Arte Contemporáneo de Sevilla quede permanentemente incorporado al Museo de Bellas Artes de Sevilla como Sección del mismo.

Artículo segundo.—Que la dirección y tutela administrativa de aquél queden encomendadas al Director del citado Museo de Bellas Artes, funcionario del Cuerpo Facultativo de Conservadores de Museos.

Artículo tercero.—A efectos de provisión de la plaza de Conservador facultativo que se destine a dicha Sección, se considerará aquella con categoría de especial, al igual que todas las que radiquen en el Museo de Bellas Artes de Sevilla.

Artículo cuarto.—Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a siete de noviembre de mil novecientos setenta y cinco.

JUAN CARLOS DE BORBON
PRINCIPE DE ESPAÑA

El Ministro de Educación y Ciencia,
CRUZ MARTINEZ ESTERUELAS

24849 *DECRETO 3168/1975, de 7 de noviembre, por el que se declara de «interés social» el proyecto de las obras de ampliación del Centro docente «Colegio San Fernando», sito en Avilés (Oviedo).*

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día siete de noviembre de mil novecientos setenta y cinco,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de «interés social», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa y con presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia, el proyecto de las obras de ampliación del Centro docente «Colegio San Fernando», sito en Avilés (Oviedo), calle de la Magdalena y Penetración, en Gijón, que impartirá las enseñanzas correspondientes a un Centro de Preescolar, EGB y BUP, con mil noventa puestos escolares, que ha sido promovido por don José Manuel Martínez Pérez, en su condición de Director propietario del Centro antes mencionado.

Los efectos de este Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiación de la Reforma Educativa, y disposiciones que la desarrollen.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a siete de noviembre de mil novecientos setenta y cinco.

JUAN CARLOS DE BORBON
PRINCIPE DE ESPAÑA

El Ministro de Educación y Ciencia,
CRUZ MARTINEZ ESTERUELAS

24850 *DECRETO 3169/1975, de 7 de noviembre, por el que se declara de «interés social» el proyecto de las obras de ampliación del Centro docente «Fundación Santa Ana y San Rafael», de Madrid.*

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día siete de noviembre de mil novecientos setenta y cinco,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de «interés social», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia, el proyecto de las obras de ampliación del Centro docente «Fundación Santa Ana y San Rafael», sito en Madrid, calle Doctor Esquerdo, cincuenta y tres, que impartirá las enseñanzas correspondientes a un Centro de EGB, con doscientos cuarenta puestos escolares, completándose un Centro completo con seiscientos cuarenta plazas escolares, y que ha sido promovido por don Pedro Alonso Fernández, en su condición de Director del citado Centro.

Los efectos de este Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiación de la Reforma Educativa, y disposiciones que la desarrollen.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a siete de noviembre de mil novecientos setenta y cinco.

JUAN CARLOS DE BORBON
PRINCIPE DE ESPAÑA

El Ministro de Educación y Ciencia,
CRUZ MARTINEZ ESTERUELAS

24851 *DECRETO 3170/1975, de 7 de noviembre, por el que se declara de «interés social» el proyecto de las obras de ampliación, adaptación y reforma del Centro docente «San José», en Espinardo (Murcia).*

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día siete de noviembre de mil novecientos setenta y cinco,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de «interés social», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia, el proyecto de las obras de ampliación, adaptación y re-

forma del Centro docente «San José», en Espinardo (Murcia), cuya ejecución supondrá la puesta en funcionamiento de ochocientos ochenta puestos escolares de EGB., de los cuales trescientos sesenta son efectivamente aumento real, y que ha sido promovido por don Antonio Rocamora Gaona, en su condición de Director propietario del citado Centro.

Los efectos de este Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, y disposiciones que la desarrollen.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a siete de noviembre de mil novecientos setenta y cinco.

JUAN CARLOS DE BORBON
PRINCIPE DE ESPAÑA

El Ministro de Educación y Ciencia,
CRUZ MARTINEZ ESTERUELAS

24852 *DECRETO 3171/1975, de 7 de noviembre, por el que se declara de «interés social» el proyecto de las obras de construcción del Centro docente «Pureza de María», sito en el Barrio de la Cuesta, en el término municipal de La Laguna (Santa Cruz de Tenerife).*

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día siete de noviembre de mil novecientos setenta y cinco,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de «interés social», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia, el proyecto de las obras de construcción del Centro docente «Pureza de María», sito en la calle Buitrago, trece, del barrio de La Cuesta, en el término municipal de La Laguna (Santa Cruz de Tenerife), que impartirá las enseñanzas correspondientes a un Centro de Educación Preescolar, con ciento veinte puestos escolares y novecientos sesenta puestos escolares de EGB., con un total de mil ochenta puestos escolares, y que ha sido promovido por la Madre Francisca Arbona Serra, en su condición de Superiora del citado Centro.

Los efectos de este Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, y disposiciones que la desarrollen.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a siete de noviembre de mil novecientos setenta y cinco.

JUAN CARLOS DE BORBON
PRINCIPE DE ESPAÑA

El Ministro de Educación y Ciencia,
CRUZ MARTINEZ ESTERUELAS

24853 *DECRETO 3172/1975, de 7 de noviembre, por el que se declara de «interés social» el proyecto de las obras de construcción del Centro docente «Nuestra Señora de Loreto», del Instituto de la Bienaventurada Virgen María, sito en la Barriada de San Carlos, en Sevilla.*

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día siete de noviembre de mil novecientos setenta y cinco,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de «interés social», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia, el proyecto de las obras de construcción del Centro docente «Nuestra Señora de Loreto», del Instituto de la Bienaventurada Virgen María, sito en la Barriada de San Carlos, en Sevilla, que impartirá las enseñanzas correspondientes a un Centro de EGB., con trescientos veinte puestos escolares, y que ha sido promovido por doña María Díez Lacave en su condición de Directora del citado Centro.

Los efectos de este Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, y disposiciones que la desarrollen.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a siete de noviembre de mil novecientos setenta y cinco.

JUAN CARLOS DE BORBON
PRINCIPE DE ESPAÑA

El Ministro de Educación y Ciencia,
CRUZ MARTINEZ ESTERUELAS

24854 *DECRETO 3173/1975, de 7 de noviembre, por el que se declara de «interés social» el proyecto de las obras de construcción del Centro docente «Escuelas Pías», de Zaragoza.*

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día siete de noviembre de mil novecientos setenta y cinco,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de «interés social», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia, el proyecto de las obras de construcción del Centro docente «Escuelas Pías», de Zaragoza, sito en las calles de la Ermita y Paseo del Canal, que impartirá las enseñanzas correspondientes a un Centro de Preescolar, EGB., BUP. y Formación Profesional, con mil ochocientos ocho puestos escolares, de los cuales ciento setenta y tres puestos escolares serán efectivamente aumento real, y que ha sido promovido por don Angel Millán Lázaro, en su condición de Superior Local de la Comunidad de Padres Escolapios del Colegio «Santo Tomás de Escuelas Pías», de Zaragoza.

Los efectos de este Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, y disposiciones que la desarrollen.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a siete de noviembre de mil novecientos setenta y cinco.

JUAN CARLOS DE BORBON
PRINCIPE DE ESPAÑA

El Ministro de Educación y Ciencia,
CRUZ MARTINEZ ESTERUELAS

MINISTERIO DE INDUSTRIA

24855 *ORDEN de 31 de octubre de 1975 por la que se incluye a la Empresa «Telecomunicación Electrónica y Conmutación, S. A.» (TECOSA), en el sector de fabricación de aparatos y equipos electrónicos y de sus componentes, declarado de «interés preferente» por el Decreto 2593/1974.*

Ilmo. Sr.: El Decreto 2593/1974, de 20 de julio, declaró de «interés preferente» al sector fabricante de aparatos y equipos electrónicos y de sus componentes, al amparo de lo establecido en la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, y el Decreto 2853/1974, de 8 de septiembre, que la desarrolla, estableciendo, además, la concesión de otros beneficios de su artículo 11.

«Telecomunicación Electrónica y Conmutación, S. A.»—TECOSA—, solicita acogerse a los beneficios otorgados por el citado Decreto 2593/1974, de acuerdo con lo dispuesto en su artículo 5.º, para llevar a cabo la ampliación de sus instalaciones, sitas en La Carolina (Jaén), y dedicadas a la fabricación de equipos de telecomunicación, informática y electrónica. El correspondiente plan de ampliación de la citada Empresa ha sido aprobado por Resolución de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales de fecha 22 de septiembre de 1975.

Satisfaciendo el programa presentado por dicha Sociedad las condiciones exigidas por el artículo 6.º del Decreto 2593/1974, y